Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 061

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIC PARA 162 USF (CONVENIO MARCO) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY.

Asunción, 22 de febrero de 2024

VISTO:

La Nota DGG/UEP N° 080/2024, de fecha 24 de enero de 2024, registrada como expediente SIMESE N° 20.007/2024, por medio de la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo BIRF Nº 8963 – PY solicita la emisión de una Resolución por la cual se autorice el llamado, se apruebe el Documento de Solicitud de Oferta y se constituya el Comité de Evaluación en el marco del proceso de Solicitud de Oferta Nacional N° 01/2024 Adquisición de Equipos TIC para 162 USF (Convenio Marco), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, del 26 de marzo de 2020, "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 8963 – PY, por un monto de hasta Dólares de los Estados Unidos de América ciento quince millones (US$ 115.000.000), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en fecha 03 de junio de 2019, para el financiamiento del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud", que estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en fecha 27 de marzo de 2020 se emite la Resolución S.G. Nº 123 "Por la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY".

Que los procedimientos de adquisiciones del Proyecto se encuadran dentro del Art. 14 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin prejuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así lo estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial ;...".

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MPBS-313559-GO-RFB, con revisión posterior.

Que el proceso se rige conforme a la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes. Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.11, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.57, 6.58 y 6.59 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF), y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 061 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIC PARA 162 USF (CONVENIO MARCO) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY.

Asunción, 22 de febrero de 2024

Que la Resolución S.G. N° 418, del 09 de agosto de 2023, autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y constituye el Comité de Evaluación en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional N° 01/2023 Convenio Marco de Adquisición de Equipos TIC para 162 USF, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Que los actuales Umbrales para Enfoques y Métodos de Mercados y Métodos del Banco Mundial para la República del Paraguay han sido actualizados.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. Nº 112, de fecha 07 de febrero de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el inicio del llamado a **SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIC PARA 162 USF (CONVENIO MARCO) con número STEP: PY-MPBS-313559-GO-RFB,** convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Artículo 2°. Aprobar el Documento de Solicitud de Oferta del llamado a SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIC PARA 162 USF (CONVENIO MARCO) – con número STEP: PY-MPBS-313559-GO-RFB, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY para la comunicación del inicio del llamado y publicación del presente proceso.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY fije fecha y hora de recepción de las ofertas, de conformidad con los lineamientos aprobados por esta Resolución.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 061

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIC PARA 162 USF (CONVENIO MARCO) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY.

Asunción, 22 de febrero de 2024

Artículo 5°. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado a SOLICITUD DE OFERTA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIC PARA 162 USF (CONVENIO MARCO) - con número STEP: PY-MPBS-313559-GO-RFB, convocado por la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo N° 8963-PY.

Artículo 6°. Disponer que el citado Comité esté integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- Dos (02) de la UEP del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY, la nominación estará a cargo de la Gerencia del Proyecto.
- Uno (01) de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, la nominación estará a cargo de la misma Dirección General.

Artículo 7°. Autorizar al responsable de la UEP del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY a realizar las Adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura, las que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes y las incorporaciones necesarias a las bases aprobadas por el Artículo 2° de la presente Resolución, además determinar que las modificaciones que fueran necesarias queda bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Dejar sin efecto la Resolución S.G. N° 418, del 09 de agosto de 2023, "Por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación para la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 Convenio Marco de Adquisición de Equipos TIC para 162 USF, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo N° 8963-PY".

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUCK
MINISTRA

/ma/lbm

mecip 2015